



RESOLUCIÓN PR N° 321 /2024

Asunción, 25 de julio de 2024

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024 “ADQUISICIÓN DE CAPAS Y MANGUERAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ”. CONTRATO ABIERTO, ID N° 448.865.-**

**VISTA:** La Carta Interna DL/CM N° 177/2024 del Departamento de Licitaciones y Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 24 de julio de 2024, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “ADQUISICIÓN DE CAPAS Y MANGUERAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ”. CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.865; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por SOLPED N° 10002444, la Gerencia Industrial ha solicitado el inicio del proceso para la adquisición de capas y mangueras para fábrica Vallemí.-

Que, por Carta Interna DPP N° 263/2024 de fecha 16/07/2024, el Departamento de Programación y Planificación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para la “ADQUISICIÓN DE CAPAS Y MANGUERAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 448.865.-

Que, el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 138/2024 de fecha 15/07/2024.

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
RESUEVE:**

- Art. 1°** Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2024 “ADQUISICIÓN DE CAPAS Y MANGUERAS PARA FÁBRICA VALLEMÍ”. CONTRATO ABIERTO. ID N° 448.865.-
- Art. 2°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-
- Art. 3°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-

  
ABC BERENICE SAVORGNA  
Secretaria General

  
LIC GERARDO GUERRERO AGUSTI  
Presidente

